



COLEGIO SEMINARIO PADRE ALBERTO HURTADO
CONVIVENCIA ESCOLAR
Av. Padre Hurtado 987 - Chillán
Fono: 42 243 6000 / www.cph.cl

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar.

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIONES |
|--|---|--|
| Paso 1: Recepción de la denuncia | Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas. | 1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Directora de ciclo correspondiente. 2. Se activa el protocolo de actuación 3. Informar al Encargado de convivencia |

| | | |
|---|---|--|
| Paso 2: Indagación de la situación | Directora Ciclo Orientadora Dentro de 24 horas. | 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de psicorientación, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. |
| Paso 3: Comunicación a los padres | Directora Ciclo Orientadora Dentro de 48 horas. | 1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir. |
| Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde. | Inspector de ciclo y/o Orientadora Dentro de 24 horas. | 1. El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al Hospital Herminda Martín de Chillán. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. |
| Paso 5: Reporte de la investigación | Directora Ciclo Orientadora Dentro de 24 horas. | 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño. |
| Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas | Directora Ciclo Orientadora Dentro de 24 horas. | 1. Elaboración de informe concluyente 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda. |
| Paso 7: Plan de intervención | Directora Ciclo Orientadora Dentro de 5 días hábiles. | 1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. 2. Medidas formativas que se aplicarán: 2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientadora de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre. |
| Paso 8: Medidas internas | Rector Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas | Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad. |